



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control. Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado N°: 70-001-33-33-003-2019-00123-00
Demandante Raúl Eduardo Espinoza Oliver.
Demandado: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN".

ASUNTO: Fecha de audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el despacho a fijar fecha para la celebración de la audiencia inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al Agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, que se realizará **el día 29 de julio de 2021, a partir de las 4:00 p.m.** de manera virtual a través de la plataforma TEAMS o cualquier otra herramienta tecnológica habilitada por el despacho. Para tal efecto dentro de los 3 días anteriores a la celebración de la audiencia, se remitirá por secretaria la correspondiente invitación o link para el acceso a los correos suministrados por las partes y demás intervinientes.

SEGUNDO: Reconocer personería adjetiva al abogado ABRAHAM HAYDAR BERROCAL, identificado con la C.C. N° 92.535.042 de Sincelejo y T.P. N° 140.756 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la E.S.E. Centro de Salud de Ovejas - Sucre, en los términos y efectos del poder que le fue otorgado.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE


CÉSAR E. GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ